



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 044/2012
á, 14 de febrero de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 3114/2011, de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la Aprobación de la MINUTA SOBRE CESIÓN DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES PEDRO JALDIN ABASTO Y VALENTINA DE JALDIN, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA U.V. 235, DISTRITO MUNICIPAL N° 8.

CONSIDERANDO:

Que, los Señores Pedro Jaldín Abasto y Valentina Miranda de Jaldín, figuran como cedentes propietarios y como únicos y legítimos propietarios de un terreno que tiene una superficie de 23.652.13 mts. 2, ubicado en la localidad de Cupesi Terrado, producto de una fusión de dos lotes de terreno de menor superficie, tal como consta en la Escritura Pública N° 225/2003 de 18 de septiembre de 2003 inscrita en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.01.0002203 del 5 de enero de 2004.

Que, como consecuencia del proceso de urbanización que han iniciado los Cedentes Propietarios y en cumplimiento a los prescrito por los Artículos 37,157 y 158 del Código de Urbanismo y Obras del Gobierno Municipal de Santa Cruz, transfieren en forma definitiva y perpetua a título gratuito parte de la superficie del terreno ubicado en la localidad Cupesi Terrado a favor del Gobierno Municipal para ser utilizados con destino a uso público.

Que, los cedentes propietarios transfieren en forma definitiva la superficie total de 9.366,83 mts. 2 para calles y avenidas y áreas verde que corresponde el 40 % de cesión de áreas legalmente exigido en base al siguiente detalle:

- **Calles y Avenidas.-** con superficie de 6.949.97 mts. 2, que corresponde al 29.68% ubicados en la zona Sud Este de nuestra ciudad, U.V. 235, entre las Mzas. N° 63, 64 y 65.
- **Áreas Verdes.-** con una superficie de 2.416.86 mts. 2, que corresponde al 10.32% ubicado en la zona sud este de nuestra ciudad, U.V. 235 Mzas. 63 y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Colinda con la calle de 13.00 Mts. y mide 54.59 metros lineales

Al Sur: Colinda con la parte del área verde y los lotes 10 y 11 de la Mza. 63 y mide 52.03 metros lineales.

Al Este: Colinda con los lotes 1 y 9 de las Mzas. 63 y mide 48.15 metros lineales

Al Oeste: Colinda con la parte del área verde cedida por Abraham Ayala bajo instrumento N° 506/09 y mide 46.66 metros lineales

Haciendo una superficie Total de áreas para uso público entre calles, avenidas y áreas verdes de 9.366.83 Mts. 2, que equivale al 40 %.

Que, el terreno urbano objeto de Cesión a título gratuito se encuentra libre de gravamen, por lo que los cedentes propietarios garantizan la evicción y saneamiento de ley del terreno objeto de la Cesión.

Que, según el Informe Legal S.A.J. N°511/2011, los propietarios cumplieron con los requerimientos legales exigidos para este tipo de trámites, conforme lo indicado por OMPLA, por lo que desde el punto de vista legal de la Minuta de Cesión de áreas para uso público remitida para la firma del Sr. Alcalde Municipal, ha sido elaborada en virtud a lo establecido en



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

el ordenamiento jurídico vigente y a los datos consignados en la Ficha Técnica y en los Planos de ubicación y uso de suelo elaborados por el Departamento de Ordenamiento Urbano.

POR TANTO:

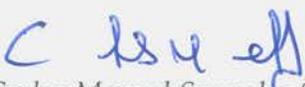
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta sobre la Cesión de áreas en la U.V. Distrito Municipal N° 8, para uso público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma, dentro del trámite de Urbanización Abierta "Pedro Jaldín" de propiedad de Pedro Jaldín Abasto y Valentina Miranda de Jaldín.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.